

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 199

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA Cartago Valle del Cauca, Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil

Veintiuno (2021).

Referencia: Muerte Presunta por Desaparecimiento Demandante: MILAGROS KATHERINE GONZALEZ Demandado: RUBEN DARIO PORTOCARRERO VALENCIA

Radicación: 76-147-31-84-001-2019-00301-00

I.- ASUNTO:

Decidir sobre la designación de Curador Ad Litem, una vez surtido el emplazamiento y Registrado en el Registro Nacional de Emplazados al señor **RUBEN DARIO PORTOCARRERO VALENCIA.**

II.- CONSIDERACIONES:

Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el emplazamiento al señor **RUBEN DARIO PORTOCARRERO VALENCIA**, y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que el emplazado haya comparecido, se procederá a nombrársele Curador Ad-Litem, para cuyo efecto, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

NOMBRAR a la abogada LUCY DEL SOCORRO GOMEZ GIRALDO, portadora de la Tarjeta Profesional No.148213 del Consejo Superior de la Judicatura como curador *Ad-Litem* del señor RUBEN DARIO PORTOCARRERO VALENCIA, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d2fec6ed5b191f8c161d832c0d1eb089f8e04de5d10551d9bf12596d112a26bDocumento generado en 23/02/2021 01:44:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica